



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL P.A. 1/2024: SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN,
PLANCHADO, REPASO (COSIDO) Y TRANSPORTE DE ROPA
HOSPITALARIA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE
GUADALAJARA.**

EXPTE.: @2024/000035



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



1.-OBJETO DEL CONTRATO Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular las condiciones de la contratación del servicio de lavado, higienización, planchado, repaso (cosido), y transporte de ropa hospitalaria de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrá carácter contractual, así como en lo correspondiente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tipo de ropa a procesar, objeto de la presente contratación, será la habitualmente utilizada en Centros Hospitalarios y Centros de Salud de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara que se indican a continuación:

- Hospital Universitario de Guadalajara
- Instituto de Enfermedades Neurológicas de Castilla – La Mancha (IEN).
- C.E.D.T. Azuqueca de Henares.
- Centros de Salud de Guadalajara capital:
 - Alamín
 - Balconcillo
 - Cervantes
 - Gu Sur
 - Gu Periférico
 - Manantiales
 - SUAP – Manantiales
- Centros de Salud de Guadalajara (provincia):
 - Alcolea del Pinar
 - Atienza
 - Azuqueca
 - Azuqueca II
 - Brihuega
 - Cabanillas
 - Checa
 - Chiloeches
 - Cifuentes



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- Cogolludo
- El Casar
- El Pobo de Dueñas
- Galve de Sorbe
- Hiendelaencina
- Horche
- Jadraque
- La Campiña (Marchamalo)
- Maranchón
- Molina de Aragón
- Mondéjar
- Pastrana
- Sacedón
- Sigüenza
- Villanueva de Alcorón
- Yunquera de Henares

NOTA: Se podrá ampliar esta lista si en algún momento se produce la apertura de algún Centro nuevo, o por ser necesario incorporar Consultorios u otro tipo de Centro que pudiera requerir este servicio objeto del contrato.

La prestación del servicio consiste específicamente en:

- Recogida de la ropa sucia en las dependencias que la G.A.I. tiene destinadas a tal fin.
- Garantizar que la recogida de toda la ropa hospitalaria cumpla completamente la política de control de infecciones del Hospital, con el fin de disminuir el riesgo de contaminación.
- Transporte de la ropa sucia hasta las instalaciones de la lavandería para su tratamiento.
- Procesado de la ropa (lavado e higienización).
- Planchado.
- Repaso (cosido de botones, cintas, dobladillos...).
- Doblado, conforme a las indicaciones de la Dirección de la G.A.I. de Guadalajara.
- Clasificación y empaquetado, conforme a las indicaciones de la Dirección de la G.A.I. de Guadalajara.



- Transporte de la ropa limpia desde las instalaciones de la lavandería contratada hasta los almacenes de lencería de la G.A.I. de Guadalajara.
- Reposición de la ropa limpia en las máquinas dispensadoras de uniformidad, que estarán ubicadas en los lugares que la Dirección de la Gerencia determine. Esta función será llevada a cabo por personal de la empresa adjudicataria que deberá ir correctamente uniformado e identificado para su circulación por las dependencias del Hospital.

El total de kgs. de ropa estimados para un año son:

ROPA LISA/PLANA	ROPA DE FORMA	ROPA LAVADA EN EL IEN
782.095 Kgs.	209.599 Kgs.	28.252 Kgs.
TOTAL KG.		1.019.946 Kgs.

En cualquier caso, estas cantidades son estimadas y se ajustarán a las necesidades de la Gerencia, que podrá variarlas en función de la demanda existente en cada momento.

Los Kg de ropa lavada en el IEN corresponden fundamentalmente a la uniformidad del personal de ese Centro y de Salud Mental de la C/ Ferial, así como a ropa personal de pacientes ingresados en el Instituto de Enfermedades Neurológicas de Castilla La Mancha (IEN). Además de otros artículos que se incluyen en el Anexo II de este PPT.

Si durante la vigencia del contrato se considera necesario, esta relación se podrá ampliar informando convenientemente a la empresa adjudicataria.

El Instituto de Enfermedades Neurológicas es un Centro de enfermos subagudos y crónicos ingresados de forma permanente o semipermanente en el mismo y en condiciones específicas que requieren la prestación del servicio de lavado y planchado de su ropa personal, y que además, por el tipo de ropa de que se trata, debe ser realizado en el propio Centro.

Por otra parte, dado que posee una lavandería con maquinaria que permite lavar más ropa, se ha considerado adecuado lavar también allí la uniformidad del personal propio



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



del mismo, así como el doblado, empaquetado, identificación y distribución de la misma, junto con otro tipo de prendas que requieren un trato más específico.

En el IEN existen instalaciones propias de lavandería con una dotación de 4 lavadoras, 1 de 40 Kg de capacidad, 2 de 22 kg de capacidad y 1 de 12 Kg de capacidad. El número de secadoras es de 3: 2 secadoras a vapor de 22 Kg y 1 eléctrica de 30 Kg.

El mantenimiento de las máquinas correrá a cargo de la G.A.I. de Guadalajara.

El lavado, planchado y demás procesos se realizarán diariamente, de lunes a viernes, con una dotación de 2 personas en horario de 6,00 h. a 14,00 h., cuyos salarios, cuotas seguridad social y demás gastos que puedan ocasionar serán a cargo de la empresa adjudicataria. A todos los efectos, formarán parte del personal de la empresa adjudicataria. Será obligación de la misma mantener estos 2 trabajadores durante todo el año, por lo que se harán cargo de sustitución de vacaciones, permisos, I.T., etc, para poder mantener la prestación del servicio adecuadamente.

Los productos a utilizar para llevar a cabo el servicio (detergente, suavizante, hilos, etc.,) correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

3.- MEDIOS MATERIALES

El local e instalaciones de la lavandería, así como los materiales necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.

3.1. Instalaciones:

El adjudicatario del contrato dispondrá de un local destinado a lavandería industrial dotado con las instalaciones y maquinaria que sean necesarias para la prestación del servicio objeto de contrato. Dicha lavandería, estará debidamente legalizada al igual que sus instalaciones y la misma reunirá todos los requisitos administrativos reglamentarios durante la vigencia del contrato.

Las instalaciones deberán estar preparadas y concebidas para el tratamiento de ropa hospitalaria.

La lavandería ofertada deberá disponer de los siguientes requisitos:



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- Efectiva separación entre zona sucia y limpia en todo momento por el establecimiento de una “barrera sanitaria”. Depresión de aire entre zona limpia y zona sucia.
- Máquinas de lavado de doble boca para respetar la barrera sanitaria.
- Principio de marcha hacia delante que debe imprimirse a todo el proceso.
- La expulsión de aire, vapor y desagües debe hacerse por la zona sucia; la toma de aire limpio se hará lejos de los focos contaminantes y especialmente de la expulsión de aire.
- En caso de ser imprescindible el tránsito de carros y personal de una zona a otra se harán por medio de esclusas.
- El personal deberá estar dividido entre personal de sucio y personal de limpio y en ningún caso podrá haber tránsito de personal de sucio a limpio, sin pasar previamente por una esclusa con el debido cambio de ropa, distinguiendo mediante color distinto la uniformidad de ambas zonas.
- Las instalaciones deberán disponer en zona sucia de máquina de detección de metales y por el que se introducirán todos los sacos de ropa sucia. El objetivo de este detector de metales es revelar el instrumental quirúrgico u objetos punzantes eventualmente caídos por error en los sacos de ropa sucia destinados a la Lavandería; y así evitar eventuales heridas al personal productivo que pudiera producir el propio instrumental e incluso por agujas hipodérmicas contaminadas.
- El instrumental quirúrgico detectado o algún otro elemento metálico detectado (reloj, pulsera, anillos, etc.) será devuelto a la propiedad debidamente empaquetado e identificado por zona productora. En el caso de material cortante/punzante, especialmente agujas, deberá gestionarse según la legislación vigente en ese momento, lo que requerirá de contenedores homologados para este tipo de residuo, etiquetado, retirada y posterior gestión por gestor autorizado, por tanto, la empresa adjudicataria deberá incluir en su Alta como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos este nuevo residuo (Código LER 18 01 01 / 18 01 03).
- Tanto en la zona sucia como en la zona limpia, deberá utilizarse diariamente y al final de la jornada laboral, un sistema de desinfección por ozonización. Con este sistema se podrá garantizar la eliminación de contaminantes biológicos y volátiles con las ventajas que de ello se deriva para el personal. Este sistema deberá contar con la aprobación del Servicio de Medicina Preventiva de la GAI de Guadalajara.
- Se deberán mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia, por lo que toda la planta que constituye la Lavandería, tanto zona sucia como zona limpia, deberá mantenerse en condiciones higiénicas, atendiendo a los requerimientos legalmente



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



establecidos y a las especificaciones que marcara en su caso el Servicio de Medicina Preventiva de la GAI de Guadalajara.

- Los procesos de trabajo así como la maquinaria y los productos a emplear, garantizarán la perfecta limpieza, higienización y conservación de los tejidos, y deberán disponer del marcado CE.
- Todos los utensilios y maquinaria que se empleen para el servicio objeto de contratación estarán de acuerdo a la normativa actualmente vigente en materia de Salud Laboral y se seguirán específicamente las prescripciones referentes a las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores de la ley de prevención de riesgos laborales.

3.2. Vehículos de transporte y elementos de distribución

3.2.1. Vehículos de transporte

La empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos de transporte necesarios y diferenciados para ropa limpia y para ropa sucia o, en su defecto, nunca deberá transportar ropa limpia después de haber transportado ropa sucia, sin una desinfección previa de los vehículos y medios.

Tanto el personal como los medios de transporte utilizados deberán estar debidamente identificados para su acceso a las dependencias de la GAI de Guadalajara.

El adjudicatario deberá llevar en su transporte, en un lugar visible, una acreditación interna de la última desinfección, así como de las cargas y tipos de cargas realizadas desde ese momento.

El protocolo y material de desinfección será sometido a la aprobación previa del Servicio de Medicina Preventiva de la G.A.I. de Guadalajara.

3.2.2. Elementos de distribución

Para la recogida del almacén de ropa sucia, transporte, entrega de ropa limpia y distribución de la misma deberá aportar el material que se indica:

Material mínimo necesario:

- **50 Carros de transporte de ropa sucia y sus fundas.** Su número podrá variar en función de las necesidades del servicio contratado.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- **25 Carros para el transporte de ropa limpia y sus fundas.** Su número podrá variar en función de las necesidades del servicio contratado.

Asegurarán las siguientes condiciones:

- Los carros estarán identificados con un número o código que facilite la trazabilidad y serán de materiales fácilmente higienizables y resistentes a la corrosión, debiendo estar provistos de un sistema de ruedas que minimice el ruido de forma eficaz en el desplazamiento de los mismos.
- Deberán tener las dimensiones, características técnicas y los correspondientes elementos de adaptación a la cabeza tractora del Hospital para asegurar la correcta distribución de ropa de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección de la G.A.I. de Guadalajara.

El adjudicatario deberá suministrar los carros al “inicio del contrato” y serán cedidos para su uso a la G.A.I. de Guadalajara durante la vigencia del contrato y posibles prórrogas. El suministro será el suficiente y adecuado para garantizar el servicio, asumiendo que para ello podrá aumentarse el número mínimo de unidades.

El mantenimiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria, estando obligada a mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento. En caso necesario, deberá proceder a la reposición de los mismos. Tanto la aportación inicial como su reposición serán a su cargo.

El tiempo de respuesta para los casos de avería, reparación y/o reposición de todo este material, será como máximo de 6 horas desde la comunicación del aviso a la empresa adjudicataria por parte de la Gerencia.

- **3 Máquinas Dispensadoras/3 Retornadoras automáticas para la uniformidad,** de cómo mínimo de 600 uds/prendas de entrega y 300 uds/prendas de retorno, que permitirá a los trabajadores cambiarse a cualquier hora del día y disponer de otras prendas limpias en el momento. Estarán ubicadas en el Hospital Universitario de Guadalajara y asegurarán las siguientes condiciones:



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- El sistema automático de dispensación y retorno debe suministrar y controlar la entrega de uniformes en todos sus procesos, así como la recogida y almacenamiento de la ropa.
- Llevarán incorporado un software que permita controlar la distribución y recogida de los mismos a los profesionales mediante un sistema de tarjetas electrónicas o método similar. Además dispondrá de un sistema de impresión de tarjetas.
- El software deberá ser revisado y aprobado por el Servicio de Informática de la G.A.I. de Guadalajara, adecuándose a las especificaciones técnicas indicadas por dicho Servicio.
- Aparte del almacenamiento y distribución automática de ropa, la unidad debe permitir la gestión y control sobre todas las operaciones que se realicen en la misma, debiendo disponer de un sistema de tratamiento de datos.
- Todas las operaciones deben ser registradas en la unidad de control y deben permitir la visualización de los datos en tiempo real, permitiendo controlar tanto el estado de carga de las piezas en la máquina como los hábitos de consumo del usuario de la unidad.
- La máquina debe disponer de un sistema de alarma, tanto de nivel de stock mínimo como de disponibilidad del sistema, con servicio de avisos a la persona o personas que se designen mediante correo electrónico u otro, así como el envío de forma automática de diferentes listados en el intervalo de tiempo indicado. Debe permitir la conexión remota para verificar y realizar tareas de verificación y funcionalidad.
- El equipamiento debe permitir la conexión al sistema informático del Hospital Universitario de Guadalajara de manera manual, base de datos o automática, según establezca la Dirección del Centro, para recibir los datos de acreditación, así como la instalación del software de control.

El adjudicatario dará formación de la utilización del software al personal del Servicio de Hostelería de la G.A.I. de Guadalajara, así como al Servicio de Informática y a otros Servicios que determine la Dirección.

Es imprescindible que la empresa licitadora, previamente a la presentación de su oferta haya inspeccionado "in situ", conjuntamente con los Responsables de las Unidades que la Dirección de la Gerencia considere adecuado, las instalaciones de cada una de las áreas donde será instalada la maquinaria citada, declarando por escrito la adecuación de la ubicación y asegurando que las áreas reúnen las condiciones necesarias para la instalación de las mismas.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



El mantenimiento de las Dispensadoras/Retornadoras automáticas de prendas de uniformidad y de todos los elementos propios de los equipos (impresora, tinta o tóner de impresora, tarjetas, software, etc.), correrá a cargo de la empresa adjudicataria, que será la propietaria de éstos y se hará cargo de la reposición de todo el material necesario para el funcionamiento del sistema, así como su reparación en caso de avería y/o sustitución en caso de necesidad.

El tiempo de respuesta para los casos de avería, reparación y/o reposición de los equipos y de sus elementos necesarios, será como máximo de 6 horas desde la comunicación del aviso a la empresa adjudicataria por parte de la Gerencia.

La reposición de la ropa limpia de las máquinas dispensadoras de uniformidad se llevará a cabo por personal de la empresa adjudicataria, que deberá ir correctamente uniformado e identificado para su circulación por las dependencias del Hospital.

Las características y prestaciones de las Dispensadoras/Retornadoras automáticas, figuran en el Anexo I del presente PPT, siendo éstas acordes a la actividad y espacios disponibles en el centro de trabajo donde se instalen.

3.3 Elementos de control de pesaje

Para el control del pesaje de la ropa se establece que el adjudicatario debe aportar el siguiente material mínimo necesario, que deberá estar ubicado en los lugares físicos que determine la Dirección de la G.A.I. de Guadalajara:

- **4 Básculas para pesar la ropa** (dos para la ropa sucia y dos para la ropa limpia) que estarán ubicadas dos en el Hospital y dos en el IEN. Con las siguientes características:
 - Pesaje mínimo: 1 kg. Pesaje máximo: 300 Kgs.
 - Llevarán incorporado un sistema de impresión de tickets que refleje los kg de ropa, tara de la jaula, peso neto de la ropa, etc.

Los equipos de control de pesaje correrán a cargo de la adjudicataria, tanto la aportación inicial, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición de cualquiera de los mismos en caso de necesidad.

El tiempo de respuesta para los casos de avería, reparación y/o reposición de todo este material será como máximo de 6 horas desde la comunicación del aviso a la empresa adjudicataria por parte de la Gerencia.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



Los licitadores deberán indicar en su oferta el número y características concretas de los medios ofertados.

3.4. Productos a emplear.

Todos los productos que se empleen en el proceso de lavado y desinfección serán suministrados por el adjudicatario, tanto en sus instalaciones como en la lavandería del Instituto de Enfermedades Neurológicas.

Se deberán aportar las fichas técnicas y las fichas de datos de seguridad de todos estos productos, así como garantizará que todo ellos poseen el correspondiente marcado CE, reflejando ecoetiqueta (si poseen).

Asimismo, todos los productos utilizados en el proceso de lavado deben disponer de la correspondiente certificación de biodegradabilidad.

3.5. Otro material a aportar y necesario para la prestación del servicio:

Etiquetas o material de similar uso para la identificación de la ropa sucia.

Éstas se aportarán según los criterios que se establezcan por la GAI de Guadalajara.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los vehículos, y el material y utillaje que aporte para la prestación del servicio y, en caso necesario, deberá proceder a la reposición del mismo. Tanto la aportación inicial como su reposición serán a su costa.

En el caso de que la GAI de Guadalajara decida poner en marcha un sistema de control y trazabilidad de la ropa por conteo masivo a través de etiquetado de cada prenda, la empresa adjudicataria estará obligada a incorporar este sistema de gestión adaptándose a las especificaciones que se proporcionen por el órgano de contratación, (software de gestión e infraestructura de control, no incluye elementos de identificación de prendas).

Cualquier cambio, durante la vigencia del contrato, en los medios materiales, productos o utensilios empleados que incidan directa o indirectamente en la consecución de los objetivos de calidad y/o ambientales, deberá solicitarse a la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, quien previo informe de las unidades correspondientes, autorizará los cambios solicitados, siempre que supongan un mayor índice de cumplimiento.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



4. - MEDIOS PERSONALES.

El adjudicatario dispondrá del personal preciso para la prestación del servicio que se contrata.

Se hará cargo del gasto de las 2 personas (y de su sustitución en los casos en que sea necesario) que presten el servicio en el Instituto de Enfermedades Neurológicas (IEN), y que serán personal propio de la empresa adjudicataria, según las condiciones que se indican en el punto 2 del presente PPT.

El adjudicatario será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores, efectos, imputables a su personal, siempre a juicio de la Dirección de la GAI de Guadalajara.

El adjudicatario mantendrá, con respecto al personal que emplee en el servicio, todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación al SESCAM, ni exigirle a éste responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará totalmente por los daños causados a personas o bienes propiedad de la GAI de Guadalajara, directa o indirectamente por sus empleados y en especial los ocasionados por negligencia, imprudencia o dolo.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la Legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario será responsable de que su personal que manipule la ropa cumplirá las condiciones higiénico laborales en materia específica sobre Prevención de Riesgos Laborales, especialmente en lo que se refiere a la separación total de personal y bienes de equipo en las áreas de zona limpia y sucia, y a la utilización por parte de los trabajadores de los medios necesarios para asegurar las condiciones higiénico sanitarias, como uso de gorro, etc.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



El adjudicatario se compromete a no facilitar información y datos proporcionados por el centro u obtenidos, manteniendo la confidencialidad de la misma. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la rescisión del contrato.

La empresa adjudicataria nombrará a un interlocutor con la G.A.I., con un número de teléfono disponible de lunes a sábado, cuya función principal será la de informar cuánto stock hay en sus dependencias en el día, requerimiento urgente de un determinado envío, localizar un determinado envío, problemas que puedan surgir, etc.

5. – REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

5.1. FORMA DE ENTREGA Y RECOGIDA

El servicio de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia, se hará en las dependencias y forma que determine la Dirección de la GAI de Guadalajara:

• Obligaciones del Centro:

- La ropa sucia la entregará en bolsas de tela impermeables y reutilizables o cualquier otro sistema más respetuoso con el medio ambiente que se establezca de común acuerdo.

• Obligaciones del adjudicatario:

- Proporcionar bolsas de tela impermeables y reutilizables en cantidad suficiente (u otros elementos que sustituyan este sistema), siendo las medidas necesarias: 40 cms. de diámetro en el ancho y 85 cms. de altura, para poderlas adaptar a las tolvas existentes en la zona de ampliación del Hospital Universitario.
- Los colores han de ser como se indica a continuación:
 - Bolsa roja: para ropa infecto-contagiosa.
 - Bolsa verde: para ropa de quirófano.
 - Bolsa blanca: para ropa de uniformidad.
 - Bolsa azul: para ropa de pacientes.
 - Bolsa amarilla: para ropa lisa.
 - Bolsa naranja: para ropa lavada en el IEN, según relación recogida en el Anexo II.
- Suministrar a su cargo las bolsas de tela y bolsas de tela impermeables u otros elementos, en número suficiente para la correcta ejecución del contrato. Serán a



cargo del adjudicatario todos los gastos que supongan el lavado y limpieza de las bolsas de tela.

- Suministrar y ceder a su cargo las jaulas y/o carros para el transporte intracentro de ropa sucia y limpia.
- Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que supongan el lavado, la limpieza y el mantenimiento de las jaulas y carros, garantizando que se encuentren en condiciones idóneas, procediendo a su reposición si fuera necesario.
- Suministrar, instalar y ceder el uso de 4 básculas para el pesaje de la ropa.
- Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que supongan la limpieza, mantenimiento y correcto funcionamiento de las básculas, procediendo a su reposición si fuera necesario.
- Suministrar, instalar y ceder el uso de 3 máquinas dispensadoras y 3 retornadoras para uniformidad, que serán ubicadas en las plantas que se determinen. Deberán ser cedidas para uso de la Gerencia.
- El mantenimiento y correcto funcionamiento de las 3 máquinas dispensadoras y 3 retornadoras serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como de todos sus accesorios (software, impresora, tóner, tarjetas, etc.). Se hará cargo de la reposición de todo el material necesario para el funcionamiento del sistema, así como su reparación en caso de avería y/o sustitución en caso de necesidad.
- La reposición de la ropa limpia de las máquinas dispensadoras de uniformidad, que se llevará a cabo por personal de la empresa adjudicataria.
- El gasto de personal encargado de realizar el proceso en el Instituto de Enfermedades Neurológicas será a cargo de la empresa adjudicataria, con las condiciones indicadas en el apartado 2 del presente pliego.
- Los productos a emplear (detergentes, suavizantes, hilos, etc) en la lavandería del IEN serán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Realizar la recogida de ropa sucia en las condiciones fijadas y clasificarlas en sus instalaciones para su correcto lavado.
- En la entrega de la ropa sucia se realizará el pesado de la misma en los Centros que determine la GAI de Guadalajara, extendiéndose el correspondiente albarán de ropa entregada, diferenciando los diferentes tipos conforme determine la GAI de Guadalajara.
- Realizar el lavado, planchado y demás tratamientos de limpieza, incluido el servicio de repaso (cosido de botones, cosido y remendado). Aquellas prendas que requieran reparación serán reparadas a través de un servicio de repaso (cosido).



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



Todo el material utilizado para el servicio de repaso será aportado por la empresa adjudicataria.

- A la recepción de la ropa limpia en las dependencias de los Centros que determine la GAI de Guadalajara se realizará el pesado y conteo de la misma. El adjudicatario dotará al Centro de las oportunas básculas para el pesaje; éste se realizará antes de la entrada de la ropa limpia a la GAI de Guadalajara.
- La entrega de ropa limpia deberá ir acompañada del correspondiente albarán, en el que figurará, como mínimo: número de albarán, identificación del centro receptor, cantidades de ropa entregada, distinguiendo por tipos de ropa, y dentro de cada uno de ellos por tipos de prenda, nº de Kg, a efectos de facturación. Para considerarse ropa recepcionada deberá contar con la conformidad de la persona que determine la Dirección, su firma, sello y fecha de la entrega.
- La ropa limpia se entregará completamente procesada y libre de humedad residual, para lo que se garantizarán sistemas de empaquetado, que eviten la condensación en el interior del paquete.
- La ropa limpia se doblará, empaquetará y se dispondrá en los carros para su distribución conforme a las directrices marcadas por la Dirección de la GAI de Guadalajara.
- La ropa limpia deberá ser entregada empaquetada en plástico transparente soldado o sistema similar más respetuoso con el medio ambiente, identificados (artículo, cantidad y fecha) y con un número homogéneo de prendas que faciliten su recuento (adaptándose en todo caso a la definición tanto de artículos como de unidades a realizar por la GAI de Guadalajara), sobre carro de ruedas, excepto la uniformidad que se entregará en perchas y las mantas, colchas, y almohadas que se entregarán empaquetadas individualmente.
- Preparación total o parcial por parte de la empresa adjudicataria de los pactos de lencería para los distintos GFH, según las instrucciones facilitadas por el Centro.
- La ropa de quirófano limpia deberá entregarse en condiciones adecuadas para ser esterilizada sin ningún tipo de manipulación y, en su caso, dispuesta en dispensadores de uniformidad.
- La ropa sucia se pesa en el lugar designado en el Hospital o en el IEN. Una vez lavada y transportada a las dependencias de los Centros determinados por la GAI de Guadalajara, se vuelve a pesar como ropa limpia. La diferencia entre el peso de ropa sucia y limpia ha de ser igual o inferior al 6%, considerándose en estos casos que no ha habido pérdidas.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- Si durante el desarrollo del contrato fuera necesario incluir algún tipo de prenda no incluida en el alcance de los pliegos, se procederá a la fijación de un precio unitario para la misma por parte de la empresa adjudicataria, que deberá ser aceptado por la Dirección del Centro.
- Será a cargo de la empresa adjudicataria el pesaje de la ropa sucia que proceda del IEN y de los Centros de Salud, así como del pesaje de la ropa limpia para el propio IEN y para los Centros de Salud. Quedan excluidos del pesaje, tanto de ropa sucia como de limpia, el C.E.D.T. de Azuqueca de Hres. y el Centro de Salud Azuqueca II, cuyo pesaje se realizará en el Hospital. Esta tarea será llevada a cabo por las 2 personas que la empresa adjudicataria debe mantener a su cargo en el IEN. Se ha de tener en cuenta que la ropa pesada en el IEN correspondiente a los Centros de Salud debe estar colocada en sacas/bolsas correctamente identificadas con la procedencia y destino de cada uno de ellos, para evitar pérdidas o retrasos.

5.2. FRECUENCIA DE RECOGIDA Y ENTREGA

El servicio de transporte de recogida de ropa sucia será el que se relaciona a continuación, efectuándose la recogida y entrega en los horarios establecidos por la Dirección de la GAI de Guadalajara, atendiendo a las necesidades del mismo. Dichos horarios podrán ser alterados durante la ejecución del servicio cuando a juicio de ambas partes se considere oportuno atendiendo a las necesidades reales de cada momento.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA:

Días	Horarios
De lunes a sábado	Entrega de ropa limpia de 08:15 hs. a 08:30 hs. Recogida de ropa sucia de 08:30 hs. a 09:00 hs. NOTA: Solamente se excluyen de entrega y recogida los domingos y los días 25 de diciembre y 1 de enero.

INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS (IEN). Se recogerá en este centro la ropa sucia y se entregará la limpia de/para el propio IEN y los Centros de Salud (excepto el C.E.D.T. de Azuqueca de Henares y el Centro de Salud Azuqueca II, que se recogerá y entregará en la lencería del hospital):



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



Días	Horarios
De lunes a viernes	Entrega de ropa limpia a las 11:00 hs. Recogida de ropa sucia a las 11:00 hs.

En relación al transporte, se estará a lo estipulado en la cláusula 3.2 de este Pliego.

5.3. PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN

Se engloban todos los procesos necesarios para la transformación de ropa sucia en ropa limpia higiénicamente lavada y desinfectada lista para su uso en la GAI de Guadalajara.

- Los medios para los procesos deberán cumplir los requisitos higiénico – sanitarios exigidos por la legislación vigente o aquella que en lo sucesivo le sea de aplicación.
- Con independencia del tipo de maquinaria utilizada en el lavado, se garantizará la total higienización, con sistemas que eviten al máximo la destrucción del tejido.
- El procesado de la ropa en la planta se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento por el establecimiento de una “barrera sanitaria”.
- El agua destinada al proceso de lavado deberá presentar características idóneas para la correcta limpieza e higienización de la ropa.
- La ropa lavada en el IEN, debido a sus características particulares, deberá someterse a proceso de lavado diferenciados acorde con esas características de prendas delicadas, según el listado de Anexo II.
- Se deberán establecer programas de lavado diferenciados atendiendo a factores como: tipo de fibra, color, suciedad, grado de contaminación, etc., con el fin de garantizar una higienización total de la ropa.
- Se utilizarán humectantes y detergentes adecuados al proceso de lavado así como suavizantes de acción bactericida y antiestática para garantizar la higienización de la ropa aún después del proceso de lavado y la eliminación de la electricidad estática.
- Se utilizarán productos que no disminuyan la suavidad natural de las fibras y que a la vez impidan las incrustaciones cristalinas de los jabones y detergentes empleados, una vez que se haya realizado la fase de aclarado.
- Toda la ropa contaminada que se clasifica como tal se lavará, tratará y/o desinfectará de conformidad con la política de la GAI de Guadalajara.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- La GAI de Guadalajara será informada de los procesos físicos y químicos que se utilicen para el lavado e higienización, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestra y controles del proceso en cualquier momento, y ordenar la modificación de los procesos si el resultado no fuera satisfactorio.

Dichos controles serán a cargo del adjudicatario.

- El adjudicatario realizará, a su cargo y con frecuencia bimensual, controles bacteriológicos, por laboratorios externos autorizados, de la ropa limpia y comunicará los resultados de los mismos por escrito a la Dirección de Gestión de la GAI de Guadalajara.
- El adjudicatario será responsable de que el personal que manipule la ropa cumplirá las condiciones higiénicas sanitarias vigentes.

5.4. GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO Y SITUACIONES EXCEPCIONALES

5.4.1.- Garantías de funcionamiento:

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, debiendo establecer los medios adecuados para solventarlas, que supondrán como mínimo los siguientes:

- Sobredimensionamiento de su capacidad de producción en lavandería.
- Existencia de otras plantas o de acuerdos expresos con ajenas para el tratamiento de ropa, estando disponibles durante las 24 horas del día y con un tiempo de respuesta no superior a 6 horas.

5.4.2.- Situaciones excepcionales:

Si la ejecución del servicio se interrumpe durante 48 horas seguidas, la GAI de Guadalajara podrá dar a la ropa no tratada la solución que considere más adecuada con el fin de mantener la continuidad del servicio en condiciones normales, produciéndose los siguientes efectos:

- Posibilidad de ser causa de resolución.
- Descuento de los gastos ocasionados en la próxima factura o en su defecto abono por parte del adjudicatario.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



En ningún caso la prestación del servicio motivado por causas de urgencia o excepcionales podrá ser superior a 4 horas en la recepción o entrega desde la solicitud de la misma, en los días establecidos como de recogida y entrega.

5.5. CONTROL DE CALIDAD

Las empresas licitadoras estarán en posesión de la certificación correspondiente a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad", o bien disponer de certificado o documentación acreditativa equivalente, que deberá ser para, como mínimo, la actividad objeto del contrato.

Estará dirigido a asegurar la calidad óptima de los servicios prestados.

5.5.1.- Controles de acreditación interna:

- **Semanales:**
 - De recogida y entrega de ropas, horarios y circuitos.
 - Del funcionamiento de sus medios.
 - De mantenimiento de ropas, muestreo de paquetes para comprobación de la calidad de los artículos.
 - De procesos, temperatura, desinfecciones, planchado, doblado y clasificaciones.
 - Limpieza y desinfección de los medios de proceso y transporte.
- **Quincenales:**
 - Revisión técnica de medios de proceso y transporte.
 - Medición de ph en las distintas partes del proceso.

5.5.2.- Controles de acreditación externa:

- **Bimensual**, controles bacteriológicos por parte de un laboratorio reconocido por la entidad contratante, para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en sus distintas fases del circuito: recogida, almacenamiento, lavado e higienización, planchado, costura, y transporte, repercutiendo el coste del análisis en el adjudicatario.
- **Semestral**, indicativas de taller del proceso:



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- Concentración de acidez o alcalinidad presente en el agua de lavado y centrifugado.

6. – CONTROL DE ACTIVIDAD

La empresa adjudicataria presentará con carácter mensual junto a la factura la siguiente información:

- Los justificantes de los controles de calidad realizados durante el mes.
- Informe mensual de actividades realizadas, el cual deberá ser presentado en papel y soporte informático, en el que se reflejara como mínimo:
 - Total de kilos (ropa lisa y ropa de forma) y unidades de artículos limpios suministrados a la GAI de Guadalajara. Detalle diario y resumen mensual.
 - Total de kilos de ropa sucia recogidos de la GAI de Guadalajara. Detalle diario y resumen mensual.
 - Resumen de objetos recuperados, desglose por día e indicación de ubicación en la que han sido detectados.
 - Índice de rechazo diario y mensual.
 - Cualquier otra información que la Dirección del Centro considere de interés.

7. – MEDIO AMBIENTE

Las empresas licitadoras estarán en posesión de la certificación correspondiente a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 “Sistemas de Gestión Ambiental”, o bien disponer de certificado o documentación acreditativa equivalente, que deberá ser para, como mínimo, la actividad objeto del contrato.

Deberán cumplir el Protocolo de Gestión de Residuos Sanitarios del Sescam indicado en el Anexo IV del presente PPT.

La empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones ambientales:

- El adjudicatario responderá de cualquier incidente ambiental por él causado, liberando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.
- Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:
 - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera, al finalizar la jornada de trabajo o cuantas veces se precise.
 - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea preciso.
 - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado
 - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
 - Segregación de los residuos generados.
 - Restauración del entorno ambiental alterado.
- El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la GAI de Guadalajara sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La GAI de Guadalajara en cuestión o la Dirección General podrán recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.
- En el caso de que se manejen productos destinados a su utilización en la GAI de Guadalajara, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales.
 - Embalaje primario de los productos
 - Inocuidad de los componentes
 - Biodegradabilidad
 - Contenido de materiales reciclados
 - Posibilidad de reutilización y reciclado
 - Productos fabricados bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Control de instalaciones y proceso de lavado: La Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras y la GAI de Guadalajara podrán inspeccionar por personal cualificado o



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



de oficina técnica externa, las instalaciones y los elementos de transporte del adjudicatario. De esa inspección se levantará acta indicando si los procesos de lavado son los adecuados y se ajustan a lo ofertado por el adjudicatario. El inspector anotará en el acta cualquier anomalía que considere importante, ya sea referente a los procesos, a la maquinaria, al personal, a la higiene, etc. Estas inspecciones se realizarán tantas veces como lo considere oportuno, sin previo aviso y si el informe del inspector es negativo supondrá apercibimiento grave a la empresa.

El adjudicatario realizará a su cargo y **con frecuencia bimensual, controles bacteriológicos**, por laboratorios externos autorizados, de la ropa limpia y comunicará los resultados de los mismos por escrito a la Dirección de Gestión del Centro.

Bimensualmente se realizará un control de calidad de la ropa limpia entregada. Para ello se reunirán:

- Por parte de la empresa adjudicataria: un representante de la misma
- Por parte de la GAI de Guadalajara: Jefa de Hostelería o Gobernante de Lencería o la persona que designe la Jefa de Hostelería, y una persona de Medicina Preventiva.

Estas personas elegirán al azar prendas y seleccionarán un máximo de 10 paquetes o unidades por cada tipo de prenda, verificando si se dan alguna de las circunstancias de rechazo, levantando Acta del porcentaje de ropa rechazada sobre la elegida en el muestreo, que deberá ser inferior al 6%.

A efectos de establecer criterios para el control de la concordancia entre entradas y salidas, los concursantes deberán incluir en su oferta técnica el porcentaje máximo de variación de peso de la ropa en el proceso de lavado, que no deberá ser superior al 6%, entendiéndose como mermas de ropa, los porcentajes que excedan de este valor fijado por las empresas licitadoras.

Se hará entrega diaria de ropa rota en bolsas diferenciadas por artículos e identificadas para discriminarlas del resto. Por parte de la GAI de Guadalajara se valorarán las roturas debidas a técnicas inadecuadas en el proceso de lavado y se descontarán del total de facturación, en su caso.

La empresa adjudicataria, como depositaria de la custodia de la ropa durante su proceso de lavado, responderá e indemnizará a la GAI de Guadalajara por el posible extravío de la



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



misma, según tabla de Anexo V. De igual manera será responsable en cuanto al deterioro no atribuible a los procesos normales objeto de este contrato. La empresa deberá realizar un informe mensual de las pérdidas de ropa que se hayan podido ocasionar, detallando tanto la ropa extraviada, como la deteriorada.

El peso total de ropa que sea objeto de rechazo que se reciba en el Centro en condiciones higiénicas deficientes, deterioradas o mal clasificadas se descontará de los Kg totales entregados.

La ropa limpia a entregar que no se considere en condiciones adecuadas por los responsables de la GAI de Guadalajara será devuelta, no siendo abonada al adjudicatario y será objeto de un nuevo tratamiento a cargo del adjudicatario.

Para devolver la ropa limpia se seguirán los criterios de rechazo de ropa fijados a continuación:

- Existencia de restos de materia orgánica en la ropa.
- Manchas.
- Uniformidad con insuficiencia de calidad del planchado.
- Prendas con roturas.
- Pantalones y chaquetas de uniformidad (quirúrgica) sin cordones para atar y/o falta de botones.
- Pantalones, chaquetas y batas de uniformidad del personal sin botones o algún material.
- Prendas mal clasificadas por tipo
- Prendas mal clasificadas por tallas
- Paquetes de ropa limpia que superen el peso estipulado en el contrato
- Cualquier otro motivo considerado por los representantes de ambas partes en los controles mensuales de calidad.

Una vez realizado el control de calidad de la recepción de la ropa limpia, la empresa adjudicataria deberá realizar las acciones correctivas oportunas según la deficiencia por la cual se produzca el rechazo.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



En materia de Prevención de Riesgos Laborales se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y en el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención, así como en el resto de la normativa de desarrollo de la citada Ley. Las empresas aportarán en el Sobre 2, declaración jurada (Anexo III) de tener actualizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales; pudiendo ser requerido por el Órgano de Contratación, copia del mismo junto con la evaluación de riesgos de las actividades a desarrollar en los Centros.

Guadalajara, a 27 de junio de 2024

La Jefa de Sección de Hostelería,

Fdo.: Ana García Hernando



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES DE LAS DISPENSADORAS/RETORNADORAS

MÁQUINA DISPENSADORA:

- Medidas aproximadas de cada unidad dispensadora: 1850 X 2250 X 820 mms. (ancho X alto X profundo).
- Peso máximo aproximado de cada unidad dispensadora: 600 Kg.

La unidad dispensadora debe tener un mínimo de 12 celdas con capacidad mínima para 600 prendas. Cada celda tiene que tener unas medidas aproximadas de 270 mms. de ancho X 400 mms. de profundidad y 720 mms. de alto.

La unidad debe permitir la gestión y capacidad de control sobre todas las operaciones que se realicen en la misma. Con disponibilidad de un sistema de tratamiento de datos Lector MiFare para la identificación de los usuarios, con posibilidad de predefinir autorizaciones y limitar las cantidades de su crédito personal y la cantidad de consumo periódico.

MÁQUINA RETORNADORA:

- Capacidad mínima para 300 prendas. La unidad deberá ir en armario a medida, sin fijaciones al suelo en la parte posterior para sostenerlas, con el objetivo de que queden totalmente libres para la colocación y circulación de los carros y no limitar la capacidad de piezas recogidas.
- Medidas aproximadas de cada unidad de retorno: 700 X 600 X 550 mms. (ancho X alto X profundo).
- Peso máximo aproximado de la unidad de retorno: 80 Kgs.

Aparte de la recogida y almacenamiento de la ropa, las unidades deben permitir la gestión y capacidad de control sobre todas las operaciones que se realicen en la misma, con



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



disponibilidad de un sistema de tratamiento de datos Lector MiFare con un mecanismo de lectura igual a la de la unidad dispensadora que permita identificar al usuario.

El adjudicatario deberá suministrar:

- El software necesario para el funcionamiento correcto de las Dispensadoras/Retornadoras.
- Equipo de impresión multifunción para la elaboración de tarjetas individuales de control de acceso, compatible con el sistema actualmente implantado en la G.A.I. de Guadalajara, para la utilización por los usuarios de las Dispensadoras/Retornadoras de ropa. Todos los consumibles necesarios de los equipos y/o medios auxiliares (impresora, tóner, tarjetas, etc.), correrán por cuenta del adjudicatario.



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



ANEXO II

RELACIÓN DE ROPA LAVADA EN EL IEN

- Barbuquejos
- Mandiles plomados
- Cortinas de todo tipo
- Almohadas plastificadas.
- Capas de mamografías
- Casullas de sacerdotes
- Cinchas sujeta-muñecas
- Slingas gruas
- Ropa de bebé (bodys y zaptillas)
- Capas de bebé
- Fundas de carros
- Paños de cocina
- Manoplas de cocinero
- Colgadores de neonatos
- Faldones de cucos
- Sacos plantas de farmacia
- Colchoncitos de cucos y cunas
- Bayetas electrodos
- Cintas monitores de partos
- Tela de tensiómetros
- Lastres rehabilitación
- Delantales de cocina
- Arnesees
- Sujeciones
- Fundas de diálisis
- Sabanillas de rehabilitación
- Trajes de Tología RX
- Empapadores
- Baberos
- Uniformes de Salud Mental de C/ Ferial
- Uniformes del personal del IEN



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



- Ropa personal de pacientes ingresados en el IEN



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



ANEXO III

Declaración Jurada

(INCLUIR EN SOBRE 2)

D. _____ con DNI _____ en nombre y
representación de la mercantil _____ con CIF _____, y
domicilio social en _____ nº _____, de
_____ provincia _____

DECLARO

Que la organización que represento cuenta con el Plan de Prevención, debidamente gestionado y actualizado conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y en el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como en la normativa vigente conexas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Dicha documentación se pondrá a disposición del órgano de contratación en el caso de que nuestra entidad resultara adjudicataria del expediente de contratación.

Y para que conste firmo la presente declaración jurada en _____ a ____ de
_____ de _____

Fdo. _____



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



ANEXO IV

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS

Es el Protocolo para la Gestión de Residuos Sanitarios del Sescam del 2021

https://sanidad.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/protocolo_gestion_residuos_sanitarios_2021.pdf



ANEXO V

PENALIZACIONES ROPA DESAPARECIDA/EXTRAVIADA

Tipo de prenda	Precio/Unidad
Sábanas algodón (180 X 290 cm)	El precio aplicable a cada prenda será el precio vigente de compra (con IVA) para la G.A.I. de Guadalajara en la fecha del hecho causante.
Colcha blanca algodón cama (185 X 275 cm)	
Manta ignífuga (175 cm X 240 cm)	
Fundas de almohada blanca (45 cm X 110 cm)	
Sábanas algodón blanca entremetida (90 cm X 180 cm)	
Fundas de colchón tela blanca ajustable	
Toalla algodón blanca (70 cm X 140 cm)	
Toalla algodón blanca (50 cm X 100 cm)	
Casaca aberturas laterales	
Sabanitas algodón blanca (90 cm X 200 cm)	
Body infantil	
Paños de cocina	
Delantales pinches de cocina	
Delantales cocineros	
Pantalones cocineros	
Chaquetas cocineros	
Bata blanca unisex	
Chaqueta personal sanitario abierta blanca	
Pantalones personal sanitario blanco	
Chaqueta personal sanitario abierta verde	
Pantalón personal sanitario abierto verde	
Polo personal de mantenimiento, manga corta	
Polo personal de mantenimiento, manga larga	
Mono personal de mantenimiento	
Chalecos personal de oficio multibolsillos	
Anorak de intervención rápida	
Pantalones personal mantenimiento	
Chaquetas punto azul marino	
Forro polar azul	



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



Chaleco de intervención rápida	El precio aplicable a cada prenda será el precio vigente de compra (con IVA) para la G.A.I. de Guadalajara en la fecha del hecho causante.
Pantalón de emergencias intervención rápida	
Batín paciente infantil	
Batín paciente adulto	
Polo intervención rápida manga corta	
Polo de emergencias	
Polo intervención rápida manga larga	
Camisión paciente abierto detrás	
Camisión paciente abotonado con canesú	
Paño quirúrgico fenestrado tejido barrera azul 100X100	
Paño quirúrgico fenestrado tejido barrera azul 80x80	
Sábana quirúrgica fenestrada verde tejido barrera 150X250	
Sábana quirúrgica cerrada verde tejido barrera 150X250	
Chaqueta pijama paciente infantil	
Chaqueta pijama paciente adulto	
Pantalón pijama paciente infantil	
Pantalón pijama paciente adulto	
Bata quirúrgica	
Arnés/eslinga para grúa de movilización de pacientes	
Todas las prendas de la ropa lavada en el IEN (Anexo II)	
Otras prendas no especificadas en esta lista susceptibles de los procesos objeto del contrato	



C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18



DILIGENCIA: La Directora Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha, actuando en nombre y representación en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre), y de conformidad con la Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023),

RESUELVE:

Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir para la contratación mediante Procedimiento Abierto, del “Servicio de lavado, higienización, planchado, repaso (cosido) y transporte de ropa hospitalaria de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara”, Expte nº: PA 1/2024 (@2024/000035).

En Guadalajara, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Elena Martín Ruiz